

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial y pluvial en el Municipio de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua, ocurrida el día 23 de junio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.069-2015, recibido con fecha 25 de junio de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Hidalgo del Parral de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial y fluvial ocurrida el día 23 de junio de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/821/2015, de fecha 25 de junio de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Chihuahua solicitada en el oficio D.E.069-2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0404 de fecha 26 de junio de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico corroborando el fenómeno de inundación fluvial y pluvial para el municipio de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua, ocurrida el día 23 de junio de 2015.

Que el día 26 de junio de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 387, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua por la presencia de inundación fluvial y pluvial, ocurrida el día 23 de junio de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, OCURRIDA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Hidalgo del Parral del Estado de Chihuahua por la presencia de inundación fluvial y pluvial, ocurrida el día 23 de junio de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 25 de junio de 2015, en los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 276/15, recibido con fecha 26 de junio de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Priciliano Meléndrez Barrios, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurrida el día 25 de junio de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/823/2015, de fecha 26 de junio de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora solicitados en el oficio 276/15 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0405 de fecha 26 de junio de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 25 de junio de 2015, para los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora.

Que el día 26 de junio de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 389, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 25 de junio de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
OCURRIDA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015, EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y
SAN MIGUEL DE HORCASITAS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 25 de junio de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en el Municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inundación pluvial en los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha entidad federativa, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 17 de junio de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 377/15, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, y a los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha Entidad Federativa por inundación pluvial, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/679/2015, de fecha 27 de junio de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 27 de junio de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 390, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, y a los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha Entidad Federativa por inundación pluvial, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE TEPATLAXCO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, E INUNDACIÓN PLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE JILOTEPEC Y TIERRA BLANCA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS DEL 11 AL 14 DE JUNIO DE 2015

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tepatlaxco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, y a los municipios de Jilotepec y Tierra Blanca de dicha Entidad Federativa por inundación pluvial, ocurridas del 11 al 14 de junio de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.